

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 2.426/2014

La Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2014, aprobando el expediente sobre modificación de la Ordenanza número 7 reguladora de Prestación del Servicio de Cementerio, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con el apartado 3 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tal acuerdo ha quedado definitivamente aprobado.

A continuación se publican íntegramente el texto de la modifica-

ción de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Artículo 5. Apartado quinto:

“5. Sala de Vela:

5.1 Uso de la sala 24 horas, en caso de que el sujeto pasivo sea la compañía de seguros: 400 euros.

5.2. Uso de la sala 24 horas, en caso de que el sujeto pasivo no sea la compañía de seguros: 300 euros.

5.3 Uso de la sala fracción de hasta 12 horas, en caso de que el sujeto pasivo sea la compañía de seguros: 200 euros.

5.4 Uso de la sala fracción de hasta 12 horas, en caso de que el sujeto pasivo no sea la compañía de seguros: 150 euros.

5.5 Bonificación del 50% sobre la cuota de los apartados 5.1, 2,3, y 4 que en su caso se den, en el supuesto que acreditándose, previamente bajo informe de servicios sociales, la insuficiencia de recursos económicos de la familia que pretende hacer uso de la sala de vela”.

Almodóvar de Río, a 3 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Mª Sierra Luque Calvillo.